

**Comunidad de Madrid**

Se recibe en esta Intervención Delegada, para emisión de informe fiscal a tenor de lo dispuesto en los artículos 17, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12, apartado 3, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el expediente que a continuación se referencia:

“Proyecto Orden de la Consejería de Sanidad por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes para la realización de programas de ayuda mutua y autocuidados en salud para personas con enfermedad crónica, que se desarrollen en la Comunidad de Madrid.”

Examinado el expediente administrativo se comprueba que se aporta, entre otra, la documentación que a continuación se indica:

1. Memoria de análisis de impacto normativo y memoria económica, de fecha 18 de enero de 2021.
2. Informe favorable en materia de calidad de servicios Públicos, procedimientos y actuación administrativa, emitido por la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, de fecha 6 de noviembre de 2020.
3. Informe de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, por el que se autoriza que el presente proyecto de orden de subvenciones no sea notificado a la Comisión Europea, de fecha 22 de octubre de 2020.
4. Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería sobre autorización de la forma de pago de la subvención de que se trata, de fecha 17 de noviembre de 2020.
5. Informe favorable, con observaciones esenciales, del Servicio Jurídico de fecha 8 de enero de 2021.

Una vez examinada la documentación remitida se emite el presente **Informe Favorable**.

EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE

**VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD**

